



FORMOSA, 18 de Enero de 2024.

VISTO:

Lo establecido en la Resolución General N° 28/1997 (D.G.R.) y sus complementarias, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial N° 1.733 dispuso la creación de la Administración Tributaria de la Provincia de Formosa, continuadora jurídica de las facultades y responsabilidades de la Dirección General de Rentas y las facultades conferidas por el Código Fiscal – Ley N° 1.589 y sus modificatorias y la Ley Impositiva N° 1.590 y sus modificatorias;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su Artículo 13°, autoriza a la Administración Tributaria de la Provincia de Formosa a disponer en qué casos, y que personas físicas o jurídicas, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que la Resolución mencionada en el visto fija los requisitos y demás condiciones para que los contribuyentes u Organismos designados como Agentes de Retención actúen en tal carácter;

Que de acuerdo a la circunstancia expuesta, resulta conveniente designar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA C.U.I.T. N° 30-71840707-5 con domicilio fiscal en la calle Ayacucho N° 810, de la ciudad de Formosa, Provincia homónima;

Que en virtud de lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 1.733, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE
FORMOSA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE, a partir del 1 de enero de 2024 como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA C.U.I.T. N° 30-71840707-5 con domicilio fiscal en la calle Ayacucho N° 810, de la ciudad de Formosa, Provincia homónima, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE a la agente mencionada que deberá observar los recaudos establecidos en la Resolución General N° 28/1997 (D.G.R.), para el cumplimiento de las obligaciones devenidas de su condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL N° 02/2024

C.P. SANDRA TOLEDO
DIRECTORA DE RECURSOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA